

1420

Obje ¹¹/₃₂

P. 3636  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de ley que apropia fondos para la celebración
del Centenario de Fernando A. de Meñes gran
dominicano, ilustre orador, patriota, Mitrado y ex
Presidente de la Rep.

5 Plegas

Santiago de los Caballeros,
Noviembre 2 de 1932.-

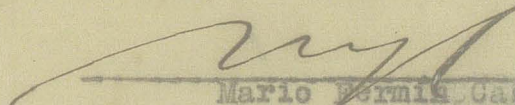
1107

Honorable Señor
Miguel Angel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud.
para los fines constitucionales, el proyecto de Ley que apropia fon-
dos para la celebración del Centenario de Fernando Arturo de Meriño,
gran dominicano, ilustre orador, patriota, Mitrado y ex-Presidente
de la República.-

Con sentimientos de la mas distinguida con-
sideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Meriño Cabral,
Presidente del Senado.-

861/3717

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Del producido de la emisión de sellos postales conmemorativa del centenario del Padre Meriño, autorizada por Decreto No. 374 del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Febrero de 1932, se apropia por la presente ley la suma de CINCO MIL PESOS ORO (\$ 5,000.00) como ayuda del Estado a la celebración del centenario del ilustre orador y patriota dominicano, Fernando Arturo de Meriño.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento provisional del Poder Legislativo, el día dos de Noviembre del año mil novecientos treinta y dos, año 89o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.-

[Handwritten signature]
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 17156

San José de las Matas, R.D.
Octubre 11, 1932.Al Honorable
Senado de la República,
Santiago, R. D.

Señores Senadores:

Cumpliendo un alto deber de gratitud nacional, anexo para vuestras deliberaciones y cumplimiento de los trámites constitucionales correspondientes, á fin de convertirlo en ley de la República, un proyecto de ley que apropia fondos para la celebración del Centenario de Fernando Arturo de Meriño, gran dominicano, ilustre orador, patriota, Mitrado y Presidente de la República.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

rrj.-

P.1/3636

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Artículo Unico: Del producido de la emisión de sellos postales conmemorativa del centenario del Padre Meriño, autorizada por Decreto No. 374 del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Febrero de 1932, se apropia por la presente ley la suma de CINCO MIL PESOS ORO (\$5.000.00) como ayuda del Estado a la celebración del centenario del ilustre orador y patriota dominicano, *Fernando Arturo de Meriño*.

DADA, etc. etc.,-

rrj.-

Santiago de los Caballeros,
Noviembre 2 de 1932.-

11108

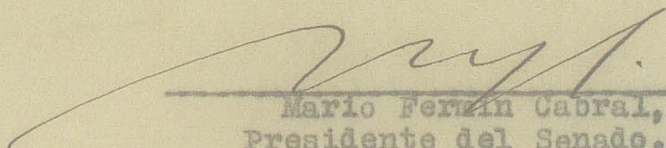
Honorable Señor
Rafael L. Trujillo M., Presidente de la República
Mansión Presidencial
San José de las Matas.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio #17156,
anexo al cual remite Ud. el proyecto de ley que apropia fondos pa-
ra la celebración del Centenario de Fernando Arturo de Meriño, gran
dominicano, ilustre orador, patriota, Mitrado y ex-Presidente de la
República.-

Pláceme participarle que el Senado, en su
sesión de esta misma fecha, aprobó el mencionado proyecto y lo remi-
tió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.-

Con sentimientos de la mas distinguida con-
sideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Ferrn Cabral,
Presidente del Senado.-

91/3637